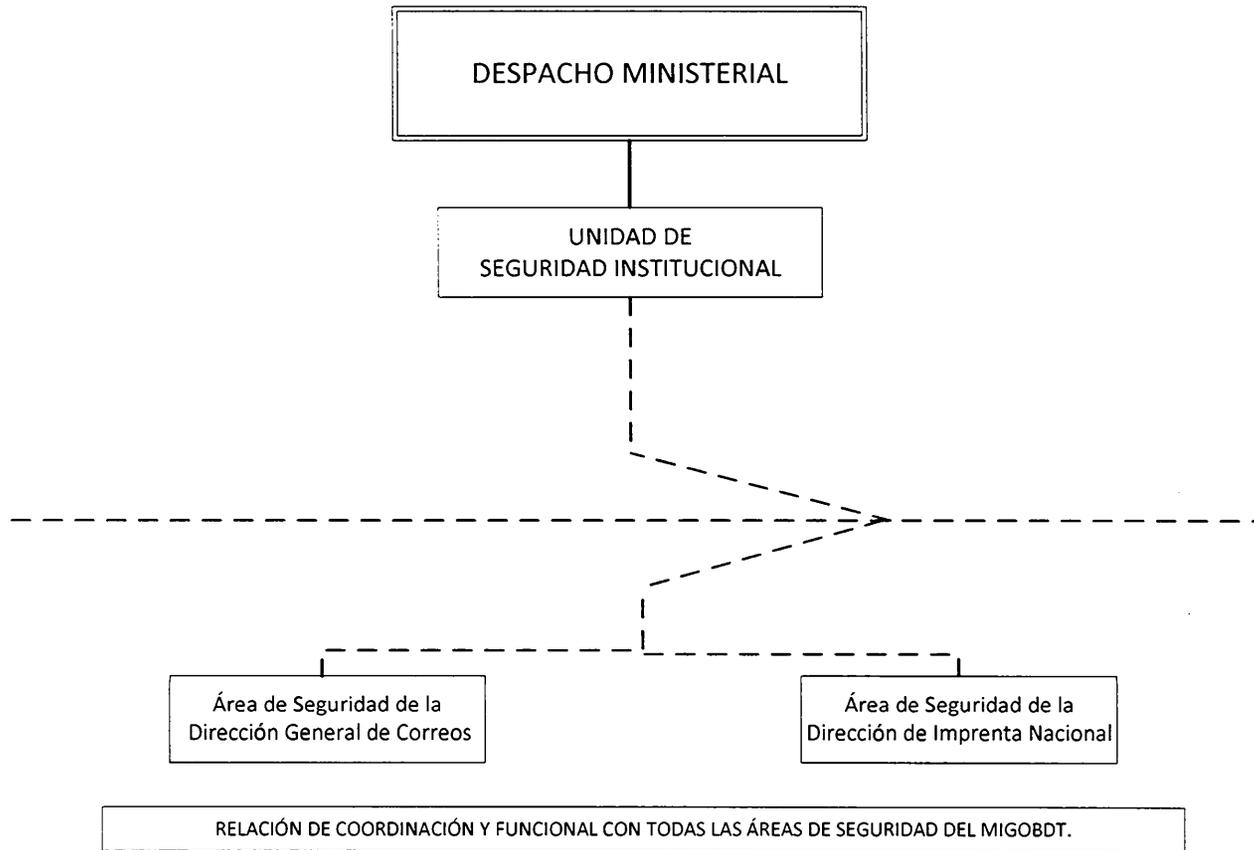




ORGANIGRAMA UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

Código: OUSI00-01
Versión: 0
Fecha: 21 de Septiembre 2015



Elaborado por:
Sr. Rodolfo Iván Campos Solís
Jefe de la Unidad de
Seguridad Institucional

Revisado por:
Lic. Rolando Gutierrez Hernández
Director de Planificación y
Desarrollo Estratégico

Revisado por:
Sra. Karime Elías Agüero
Directora Ejecutiva

Autorizado por
Lic. Ramón Aristides Valenzuela
Ministro de Gobernación
Desarrollo Territorial
21/09/2015



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, SEGÚN VERSIÓN 0, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

El Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional, en cumplimiento al artículo 11 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, determina la estructura organizativa de la Unidad a su cargo, a fin de ejecutar las acciones dentro del contexto de desarrollo territorial. En el presente documento el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, podrá abreviarse MIGOBDT.

La Unidad de Seguridad Institucional, depende jerárquicamente del Despacho del Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, es de tipo estructural administrativa. Tendrá relación directa de coordinación y funcional con todas las áreas de seguridad pertenecientes al MIGOBDT y todos aquellos que presten servicios de seguridad, dentro o fuera de las instalaciones centrales, las ubicadas en las Dependencias, siendo su Misión, Visión y objetivo los siguientes:

MISIÓN

Proporcionar dentro de las instalaciones del MIGOBDT, los servicios de seguridad, vigilancia, protección de los bienes institucionales, de funcionarios, empleados, visitantes de las áreas organizativas, con personal calificado, en un ambiente de respeto y armonía.

VISIÓN

Ser la Unidad de profesionales en seguridad y vigilancia, comprometidos a brindar un lugar seguro a funcionarios, empleados y visitantes del MIGOBDT, planificando y ejecutando estrategias idóneas para mejorar los servicios.

OBJETIVO:

Brindar un servicio eficiente de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, incluyendo las áreas de seguridad existentes en las Dependencias, previniendo la comisión de delitos, protegiendo la vida e integridad física de funcionarios, empleados y visitantes a las áreas organizativas del MIGOBDT, así como la protección de sus instalaciones y bienes de su patrimonio. Asistir de acuerdo a sus recursos los servicios que le sean requeridos.



Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Rodolfo Iván Campos Solís	 Lic. Rolando Gutiérrez Hernández	 Sra. Karime Elias	 Lic. Ramón Aristides Valencia Arana
Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional	Director de Planificación y Desarrollo Estratégico	Directora Ejecutiva	Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial 21 de septiembre de 2015



[Firma manuscrita]



San Salvador, 19 de octubre de 2015
NOTA: 161

EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2015, SE EMITIO ACUERDO NÚMERO 112 QUE LITERALMENTE



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

República de El Salvador, América Central

ACUERDO NÚMERO CIENTO DOCE.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, trece de octubre de dos mil quince.

CONSIDERANDO: I) Que el Lic. Rolando Gutiérrez Hernández, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, en Memorando fechado el 1º de octubre de 2015, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, donde le expresa "Por este medio adjunto remito en original la documentación que a continuación detallo con la finalidad de que sea elaborado el acuerdo de creación correspondiente y posteriormente realicemos la divulgación respectiva: 1. Organigrama de la Estructura Organizativa de la Unidad de Archivo Institucional Central Versión 0.—2. Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Unidad de Seguridad Institucional Versión 0,—Mucho agradeceremos nos devuelva estos documentos juntamente con el Acuerdo de creación, a fin de divulgarlos y resguardarlos". II) Que el Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. III) Que por Decreto No. 1, del Consejo de Ministros, del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos

funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió el 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013", dentro del cual se establece que en atención a que la Administración Institucional es cambiante, y en búsqueda de la mejora continua, se define una estructura organizativa como marco de trabajo para lograr los objetivos estratégicos institucionales determinados, tomando en cuenta la funcionalidad de las diferentes Dependencias, Direcciones y Unidades que la conforman, describiéndose las diferentes Áreas, sus funciones principales y su composición, estableciendo que; 1. EL ÁREA DE STAFF: son aquellas áreas coordinadas y supervisadas directamente por el Titular del Ministerio, siendo estas: El Despacho Viceministerial; Unidad de Equidad de Género; Unidad de Auditoría Interna; Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico; Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP); Unidad Financiera Institucional (UFI) y la Gerencia General. 2. ÁREAS OPERATIVAS: Son áreas coordinadas por la Gerencia General, y estas son: Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador; Dirección General de Correos; Dirección de Imprenta Nacional; Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión; Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; Dirección de Centros de Gobierno. y 3. AREAS ADMINISTRATIVAS: Son las áreas Administrativas coordinadas y supervisadas por la Gerencia General, siendo estas: la Dirección de Desarrollo Tecnológico; Dirección de Administración y Logística; Dirección de Infraestructura y Mantenimiento; Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral; y la Dirección Jurídica. VII) Que el segundo de los documentos contentivos de los Organigramas que se mencionan en el Considerando I de este Acuerdo es el Organigrama de la Unidad de Seguridad Institucional Versión 0, Código OUS100-01 de fecha 21 de septiembre de 2015, es el siguiente:



Elaborado por:
Sr. Rodolfo Iván Campos Solís
Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional

Revisado por:
Lic. Rolando Martínez Hernández
Director de Planificación y Desarrollo Estratégico

Revisado por:
Sr. Ramón Aristides Valencia
Director General de Asesoría

Autorizado por:
Lic. Ramón Aristides Valencia
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial
27/09/2015

Al anterior Organigrama el Lic. Gutiérrez Hernández anexó un documento contentivo de la **"DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, SEGÚN VERSIÓN 0, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.** VIII) Que se ha analizado la documentación presentada por el señor Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo pedido por él es procedente; **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la creación de la **UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL.** 2º) Aprobar la **"DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL , SEGÚN VERSIÓN 0, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.** 3º) Hágase del conocimiento de las Direcciones de Planificación y Desarrollo Estratégico y de la UFI de este Ministerio el contenido de este Acuerdo, así como del documento que se menciona en el Considerando VII del mismo. **COMUNÍQUESE.**



LIC. RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
MINISTRO.

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES
CONSIGUIENTES

"DIOS UNIÓN LIBERTAD"

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal contains the text "MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL" at the top and "DIRECCIÓN JURÍDICA" at the bottom. In the center of the seal is the national coat of arms of El Salvador, with the words "REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL" and "15 de Septiembre de 1821" around it.

LIC. VICTORIA CAROLINA GROSS DE VASQUEZ
COLABORADOR DE LA DIRECCIÓN JURIDICA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

CC. DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO,
UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
UFI